S.º 4.º

Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve

personas que su mag.d y señor.s de su Real consejo
fueren servidos, y hagan todos los demas a[illegible]
diligencias judiciales y estrajudiciales que
bengan a los mismos que nosotros ariamos [illegible]
siendo [illegible] que se an tales que de derecho [illegible]
nra pres.ta personal. Vota mas especial pod.r que
el que para lo susodho. y cada una cossa [illegible] dello
es menester. es mis [illegible] les damos a dichos nros procu
radores y qualquiera dellos y para que lo sostituy
gan en qualesquieres personas y lo [illegible] que [illegible]
otros de nuebo [illegible] a los quales y a cada uno [illegible]
lebamos segun que de derecho pueden y deuen ser re
lebados y a su firmeza y cumplimiento de lo que
en bertud deste poder fuere fecho obligamos nras
personas y bienes abidos y por aber y para su exon
dello damos nro poder cumplido a las justicias y jueces
de su mag.d competentes para aquellos nos apremiemos
mo por sentencia difinitiba dada contra nos y passada
en cosa julgada renunciamos todas las leyes fueros y derechos
de nra fauor y la que prohibe [illegible]
[illegible] otorgamos [illegible]
[illegible] mes de fe
[illegible] en [illegible] sien
[illegible] de la
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fecho [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]